

Barranquilla, 09 de marzo de 2021

RAD: 0800131050072021-051 ORDINARIO LABORAL.

Dte: DAVID BASTIDAS SNTRICH

Ddo: DATAFIS SAS

Informe secretarial: Señora juez, a su despacho el presente proceso ordinario que mediante auto de fecha 24 de febrero del 2021, se ordenó mantener en secretaría para ser subsanado, el cual fue publicado por estado el día 25 de febrero del presente año, y a través del correo institucional, el día 04 de marzo dentro del término para ello establecido en el auto en comento, la parte demandante presenta memorial con el cual manifiesta subsanar la demanda. Para lo de su conocimiento.

DAIRO MARCHENA BERDUGO

SECRETARIO

---

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA

RAD: 0800131050072021-051 ORDINARIO LABORAL.

Dte: DAVID BASTIDAS SNTRICH

Ddo: DATAFIS SAS

Evidenciado el anterior informe secretarial, y revisado el expediente este despacho encuentra que ha sido subsanada la demanda incoada en primera instancia, dando cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 24 de febrero del 2021. En consecuencia, reuniendo la totalidad de requisitos de forma establecidos en el CPTSS, el JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RESUELVE

1. ADMITIR la presente demanda ordinaria laboral promovida

Por : DAVID BASTIDAS SANTRICH

Contra : DATAFIS SAS representada legalmente por el señor EDWAR ARTURO VERGER JAIME o por quien haga sus veces al momento de la notificación de esta demanda.

2. Correr traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días a partir del día siguiente hábil al de la notificación del presente auto, para ello se le hace entrega de copia de la demanda para el traslado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



ALICIA ELVIRA GARCIA OSORIO  
Juez

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BARRANQUILLA  
Barranquilla, 10-03-2021 se notifica auto de  
fecha 09-03-2021  
Por estado No. 041  
El secretario \_\_\_\_\_  
Dairo Marchena Berdugo